OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5110

DECRETO 270/2020, de 24 de noviembre, por el que se formalizan los ceses y se disponen los nombramientos y las renovaciones de los vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria.

Por el artículo 14 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue creado el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria. La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 68.1 declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación, asesoramiento y participación para la determinación de las finalidades y objetivos del Sistema Universitario público. Por su parte, el artículo 68.2 establece que este órgano estará presidido por la Consejera o Consejero titular del Departamento competente en materia de Universidades o persona en quien delegue. Según se dispone en su letra a), estará compuesto, entre otros, por seis vocales en representación del Departamento competente en materia de Universidades, designados por su titular.

Según establece el artículo 7.2 del Decreto 314/1998, de 17 de noviembre, por el que se regula el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, «los miembros designados por el Consejero de Educación, Universidades e Investigación y nombrados por el Gobierno Vasco mediante Decreto, así como los nombrados por el Rector o Rectora de la Universidad y por el Presidente del Consejo Social en representación de los intereses sociales, ejercerán sus funciones por un periodo de cuatro años desde la fecha de su nombramiento...».

Por Decreto 113/2015, de 23 de junio (BOPV de 1 de julio) fue nombrada como vocal del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, por designación de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, Dña. Amaia Esquisabel Alegría.

Por Decreto 156/2015, de 27 de julio (BOPV de 31 de julio), fue nombrado como vocal del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, por designación de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, D. Adolfo Morais Ezquerro.

Tras los cambios habidos en el equipo directivo del Departamento de Educación en la XII legislatura, procede realizar los correlativos ceses y nombramientos de los vocales designados por el Consejero de Educación en el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria. Asimismo, procede la renovación de los vocales citados anteriormente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar como vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria a las siguientes personas:

– Dña. Olatz Garamendi Landa.

– Dña. Miren Maite Alonso Arana.

Artículo 2.– Nombrar como vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria a las siguientes personas:

– D. Patxi Xabier Aizpurua Telleria, Viceconsejero de Administración y Servicios.

– Dña. María Begoña Pedrosa Lobato, Viceconsejera de Educación.

Artículo 3.– Habiendo transcurrido el periodo de cuatro años a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 314/1998, de 17 de noviembre, por el que se regula el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, se procede a renovar por otros cuatro años, el nombramiento como vocal del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria por designación del Consejero de Educación, a las siguientes personas:

– D. Adolfo Morais Ezquerro, Viceconsejero de Universidades e Investigación.

– Dña. Amaia Esquisabel Alegría, Directora de Investigación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERÍA.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.